



N° 194-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 30 de Julio del 2021

VISTO, el expediente N° 01725342 que contiene el Informe Escalafonario N° 0120-2021-RL-HH-SBS-AREL/UP, emitido por el Área de Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como una de las causales para cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad; por otro lado, el artículo 182° del reglamento de la ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone en el literal c) que el término de la Carrera Administrativa se produce por Cese Definitivo;

Que, así mismo, el literal a) del artículo 186° del mismo reglamento establece como una de las causales justificativas del cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, mediante Informe N° 001-RL-HH-SBS-UP-AREL-01-2021, de fecha 13 de enero del 2021, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, comunica que el servidor **Juan José OSSIO ASCASIBAR**, cumplirá 70 años de edad el 23 de Julio del 2021;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, informa que el servidor **Juan José OSSIO ASCASIBAR**, ingresó a la administración pública como contratada mediante Resolución Vice Ministerial N° 0718-89-SA.VM-P, a partir del 28 de Julio de 1989, nombrado como Medico General, Nivel V, en el Hospital de Huaral;

Que, el mencionado servidor se encuentra comprendido en el Sistema de Pensiones de la Ley N° 25897 a cargo del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones – AFP;

Que, mediante Informe Escalafonario el servidor en mención cumple 32 años, 00 meses y 05 días de servicios prestados al estado;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Con la visación de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal; y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 23 de Julio del 2021 al servidor **Juan José OSSIO ASCASIBAR**, con el cargo de Medico II, Nivel 5, de la Unidad Ejecutora 407 del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; dándose las gracias por los servicios prestados al Estado. ***



N° -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a la servidora Juan José OSSIO ASCASIBAR, 32 años, 00 meses y 05 días de servicios prestados al Estado. ***

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente. ***

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR vacante la plaza N° 093460, de Medico II, Nivel 5. ***

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RVF/...
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Unidad de Personal
Interesado
Legajo
Archivo